



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2020-MDC/A

Cieneguilla, 03 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO;

El Informe N° 430-2020-MDC/GPP, de fecha 03 de diciembre del año en curso, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, la Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al mes de noviembre del 2020 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y;

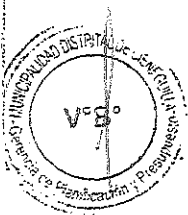
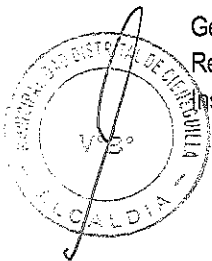
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo N° 8 que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los



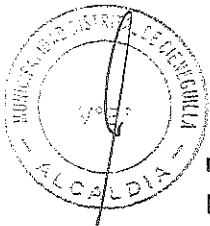


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

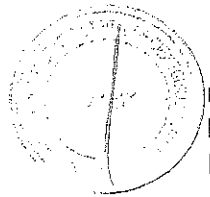
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.



Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, en el mes de noviembre de 2020, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para productos y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.



Que, la Directiva N°011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 30, numeral 30.1 establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.



Que, estando a los fundamentos expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de **noviembre de 2020**, por un monto de **S/ 1'905,802.00** (Un Millón Novecientos Cinco Mil Ochocientos Dos con 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Notas de Modificación Presupuestal por Rubro, Tipo y Mes

Año: 2020

Mes: NOVIEMBRE

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Rubro	Tipo Modif. Nota Mod.	Mes	Tp. Rec.	Docum. Aprob. Modif. Presup.	Docum. Formaliz. Modif. Presup.	Crédito	Anulaciones	Descripción Nota Modif. Presup.
00	RECURSOS ORDINARIOS							
003	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)							
11	NOVIEMBRE							
	0000000223		00-0	D102 191-2020-MDC/A		70,746	70,746	
	0000000229		00-0	D102 191-2020-MDC/A		14	14	
	0000000231		00-0	D102 191-2020-MDC/A		20,252	20,252	
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL							
003	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)							
11	NOVIEMBRE							
	0000000211		07-0	D102 191-2020-MDC/A	D102 191-2020-MDC/A	30,695	30,695	
	0000000220		07-0	D102 191-2020-MDC/A		221,599	221,599	
	0000000225		07-0	D102 191-2020-MDC/A		71,065	71,065	
	0000000233		07-0	D102 191-2020-MDC/A		998	998	
	0000000234		07-0	D102 191-2020-MDC/A		6,252	6,252	
08	IMPUESTOS MUNICIPALES							
003	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)							
11	NOVIEMBRE							
	0000000210		08-0	D102 191-2020-MDC/A	D102 191-2020-MDC/A	53,190	53,190	
	0000000212		08-0	D102 191-2020-MDC/A	D102 191-2020-MDC/A	50,197	50,197	
	0000000213		08-0	D102 191-2020-MDC/A	D102 191-2020-MDC/A	6,310	6,310	
	0000000214		08-0	D102 191-2020-MDC/A	D102 191-2020-MDC/A	6,954	6,954	
	0000000215		08-0	D102 191-2020-MDC/A	D102 191-2020-MDC/A	11,000	11,000	
	0000000216		08-0	D102 191-2020-MDC/A	D102 191-2020-MDC/A	3,009	3,009	
	0000000219		08-0	D102 191-2020-MDC/A	D102 191-2020-MDC/A	33,746	33,746	
	0000000221		08-0	D102 191-2020-MDC/A		46,331	46,331	
	0000000224		08-0	D102 191-2020-MDC/A		34,687	34,687	
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							
003	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)							
11	NOVIEMBRE							
	0000000228		09-0	D102 191-2020-MDC/A		100,000	100,000	
	0000000230		09-0	D102 191-2020-MDC/A		6,000	6,000	
	0000000232		09-0	D102 191-2020-MDC/A		263,780	263,780	
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							
003	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)							
11	NOVIEMBRE							
	0000000226		18-0	D102 191-2020-MDC/A		759,823	759,823	
	0000000227		18-0	D102 191-2020-MDC/A		124,573	124,573	
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO							
003	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)							
11	NOVIEMBRE							
	0000000217		19-0	D102 191-2020-MDC/A		2,338	2,338	
	0000000218		19-0	D102 191-2020-MDC/A		3	3	
	0000000222		19-0	D102 191-2020-MDC/A		2,504	2,504	
TOTAL						1,905,802	1,905,802	

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de noviembre del Ejercicio Presupuestal 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los (05) días de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA


ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE